



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00122-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que, se recibe de parte de la oficina de apoyo de los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bucaramanga comunicando el levantamiento de medida de embargo de remanente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la oficina de apoyo de los Juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bucaramanga en fecha 16/01/2023 comunica a este despacho el levantamiento de la medida de embargo de remanente en razón a la terminación por pago total de la obligación.

Ahora, de la revisión del expediente se tiene que, la mencionada oficina comunica el levantamiento de la medida cautelar en el proceso de la referencia teniendo en cuenta que el proceso **68001-4003-003-2018-00633-01** terminó por pago total de la obligación y, por ende, se debe dejar sin efecto lo comunicado mediante oficio No. 673 del 12 de julio de 2019.

Por lo expuesto, advierte el despacho que mediante auto de fecha 19/07/2019 se ordenó TOMAR NOTA para el proceso **68001-4003-003-2018-00861-00** en respuesta a oficio No. 673 del 12 de julio de 2019, sin embargo, no concuerda con el radicado que terminó por pago total de la obligación y comunicado en fecha 16/01/2023.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. REQUERIR** al **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**, para que aclare a que radicado realmente corresponde el levantamiento de la medida cautelar previo a poner en conocimiento la mencionada comunicación. Por secretaria ofíciase.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40430ab125cf77a47740abdbdc7a6f23b7fb0928487f4e06cdb789fe9db228a3**

Documento generado en 01/02/2023 08:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>